

Lunes, 4 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Base 23 de Ejecución del Presupuesto para 2023.

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de la modificación de la Base 23 de Ejecución del Presupuesto aprobada junto con el Presupuesto General en fecha 2 de Febrero de 2023, ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días, comprendidos del 31/10/2023 al 21/11/2023, ambos inclusive, mediante anuncio en el B.O.P. de Cáceres n.º 206 de fecha 30/10/2023 y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones alguna al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado, de acuerdo con el siguiente detalle:

<<Bases 23ª.- INDEMNIZACIONES A LOS/AS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación parcial (90 % de la jornada laboral), las retribuciones brutas que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades y las extras de junio y diciembre, así como darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Las retribuciones de los/as miembros de la Corporación con dedicación parcial serán las siguientes:

Miembro de la Corporación	Importe
Alcalde	24.394,43 € (pagaderas en 14 pagas)

Dicha retribución será objeto de revisión en la misma cantidad que quede establecida para los funcionarios públicos en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso.>>



Lunes, 4 de diciembre de 2023

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 1 de diciembre de 2023

Joaquím Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE

